



BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA JÓVENES DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN (GJADLD) ENTRE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR LA OFICINA DE EMPLEO DE ARGANDA DEL REY, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 1 PUESTO DE TÉCNICO ESPECIALISTA ARCHIVISTA, BIBLIOTECARIO, CONSERVADOR.

Vista la necesidad de seleccionar **un puesto de Técnico Especialista archivista, bibliotecario, conservador, a jornada completa**, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y la Orden de 10 de diciembre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones en el año 2019, para la realización del Programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (BOCM nº 23, de 28 de enero de 2019) y la Resolución de la misma, de 29 de marzo de 2019, Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda.

Visto lo establecido en los artículos 127 y 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Que se proceda a regular el proceso de selección para la contratación de **un puesto de Técnico Especialista archivista, bibliotecario, conservador**, acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, que prestará sus servicios en el municipio de Carabaña, con una duración de 6 meses, a jornada completa, de lunes a viernes.

BASES DE SELECCIÓN:

1.- OBJETO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

El objeto de la presente es la contratación por un periodo de 6 meses por parte del Excmo Ayuntamiento de Carabaña de **un puesto de Técnico Especialista archivista, bibliotecario, conservador**, al amparo de la Orden de 10 de diciembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones en el año 2019, para la realización del Programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (BOCM nº 23, de 28 de enero de 2019) y la Resolución de la misma, de 29 de marzo de 2019, Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2019, del Programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

Esta selección para la participación en el proyecto se realizará entre los candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo de Arganda del Rey, tal y como se establece en la Orden de 29 de marzo de 2019, Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2019, del Programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, Orden de concesión de subvención al Ayuntamiento de Carabaña.

No pudiendo participar en el proceso de selección, aquellas personas que aun reuniendo todos los requisitos establecidos en estas bases, no hayan sido preseleccionadas por la Oficina de Empleo de Arganda del Rey.



2.- MODALIDAD DEL CONTRATO

Se realizará una contratación laboral a tiempo completo mediante un contrato **en PRÁCTICAS**, por un periodo de 6 meses, sometido a las especificaciones establecidas en la siguiente normativa:

- Artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos formativos.
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- Real Decreto Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.

Esta contratación tendrá lugar como fecha tope, entre el **01 de octubre de 2019 y el 31 de marzo de 2020**.

La jornada laboral será de 35 horas semanales, en horario de 8.00 a 15.00 horas de lunes a viernes, y con una jornada diaria de 7 horas, conforme a lo establecido en la Orden de Resolución de la citada subvención, incluyendo además del trabajo productivo, la siguiente formación transversal, distribuida en los siguientes contenidos formativos; y de obligado cumplimiento para el trabajador seleccionado:

- Prevención de Riesgos Laborales: 60 horas.
- Técnicas de Comunicación en Relaciones Profesionales: 30 horas.
- Ofimática- Procesadores de Texto: 30 horas

3. - PUBLICIDAD

El presente proceso de participación en este proyecto se enmarca dentro de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, en virtud de la Orden 29 de marzo de 2019, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2019, del Programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Carabaña, www.ayuntamientocarabaña.es y en el Tablón de Anuncios.

4. - SISTEMA DE PROVISIÓN

El sistema de provisión será mediante **concurso** en el que se valorarán los requisitos exigidos para participar en el Programa, garantizándose en todo caso, los principios de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a empleo, al menos, la mitad de las personas desempleadas participantes en este Programa serán mujeres.

5. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido



de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados a puestos en la Administración Pública.

- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) No tener cumplidos 30 años. No estar incurso en situación de incompatibilidad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no estar inhabilitado o situación equivalente ni tener sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- d) Titulación requerida: **Grado de la rama de Humanidades y de Ciencias Sociales con formación complementaria en archivista, a través de postgrados o de cursos de especialización.**
- e) Ser **joven desempleado de larga duración**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración: "A los efectos de esta norma, se considerarán personas jóvenes desempleadas de larga duración aquellas que reúnan los siguientes requisitos:
- a) *Estar inscrito y en situación de beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*
 - b) *Ser demandante de empleo que haya permanecido inscrito en las oficinas de empleo de los servicios públicos de empleo más de 180 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su incorporación al programa de formación en alternancia con la actividad laboral".*
- f) El apartado 1 del artículo 6 la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración, queda redactado del siguiente modo:
- "1. Podrán participar en este Programa los jóvenes con residencia en la Comunidad de Madrid que, figurando inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, sean demandantes de empleo de larga duración, en los términos establecidos en el artículo 2 de esta Orden y que dispongan de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 4 de esta Orden y cuya edad esté comprendida entre los siguientes tramos:*
- Tener más de 16 años y menos de 25, o menos de 30 años en el caso de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, en el momento de solicitar la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*
 - Tener más de 25 años y menos de 30 cuando, en el momento de solicitar la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, la tasa de desempleo de este colectivo sea igual o superior al 20 por ciento, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre.*
- Estos requisitos deberán mantenerse en la fecha de su incorporación al Programa.*



2. Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas desempleadas participantes en este programa serán mujeres, sin perjuicio de los dispuesto en el apartado 1 del artículo 21 de esta Orden”.

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Instancia de solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I.
2. Fotocopia del D.N.I, N.I.E o, en su caso, pasaporte.
3. Fotocopia de la demanda de empleo (DARDE).
4. Currículum vitae.
5. Título de la **Grado de la rama de Humanidades y de Ciencias Sociales con formación complementaria en archivista, a través de postgrados o de cursos de especialización.**
6. Fotocopia de la documentación acreditativa de los cursos de formación.
7. Informe de vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar que conviven con el titular de la solicitud y que se encuentren inscritos como desempleados.
8. Certificado de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar que perciban cualquier tipo de pensión indicando necesariamente la cuantía de la misma.
9. Fotocopia de las nóminas o recibos de ingresos de los meses de julio y agosto de 2019 de todos los miembros de la unidad familiar derivados de los rendimientos de trabajo por cuenta ajena.
10. Fotocopia de la liquidación del último trimestre del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos derivados del rendimiento de trabajo por cuenta propia.
11. Si se tienen una discapacidad igual o superior al 33%, fotocopia del documento de organismo público competente que lo acredite y certificado del Centro Base que confirma la aptitud para desempeñar las funciones del puesto al que opta y certificado sobre si percibe o no pensión contributiva.
12. En el caso de convivir y ser cuidador/a de una persona dependiente, certificado que lo acredite, emitido por la Consejería de Políticas Sociales y Familiar.
13. En el supuesto de que exista reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja, certificado que lo acredite.
14. En caso de hipoteca de primera vivienda o alquiler, certificado de la entidad financiera acreditativo de los pagos correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2019.
15. Documentación acreditativa para la baremación de los criterios de selección, de conformidad con la Base Séptima.

EL PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES ENTRE AQUELLOS QUE RESULTEN PRESELECCIONADOS POR LA OFICINA DE EMPLEO DE ARGANDA DEL REY SERÁ HASTA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE, sin perjuicio del aviso individual a aquellos preseleccionados por la oficina.

La comunicación para la participación en este proceso de selección a las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo de Arganda del Rey, se realizará a través de correo electrónico.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se realizará en base a los siguientes criterios:



AYUNTAMIENTO
DE
CARABAÑA
(Madrid)

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA JÓVENES DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN (GJADLD). Orden de 29 de diciembre de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

D/DÑA _____
 CON DOMICILIO EN C/ _____
 LOCALIDAD _____ TFNO. _____
 D.N.I. _____, CORREO ELECTRÓNICO: _____

UNIDAD FAMILIAR O CONVIVENCIAL

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	RELACIÓN CON EL SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO

SOLICITO la admisión en el proceso selectivo para la contratación con carácter laboral temporal por el Ayuntamiento de Carabaña de un **TITULADO MEDIO ARCHIVISTA, BIBLIOTECARIO CONSERVADOR**, dentro del Programa de Activación Profesional para jóvenes desempleados de larga duración (GJADLD).

DECLARO que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Fecha y Firma del solicitante:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARABAÑA

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Personal, responsabilidad del Ayuntamiento de Carabaña. Vd. Puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Carabaña, Plaza de España, nº 1. 28560 Carabaña

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:477F2562-F735-43D9-BBDD-2919E1FA1BEC-19943



